



DECRETO ALCALDICIO N°

LITUECHE, 17 ABR 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que en el presupuesto año 2025 la Municipalidad ha considerado diversas actividades comunales, con autoridades, organizaciones sociales, dirigentes, agrupaciones comunitarias, entre otros.
- Que, la Administración dispuso efectuar la adquisición de premios y estímulos mediante de licitación pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF
- Las Bases Administrativas y Anexos que regulan el proceso de licitación, adjudicación y ejecución de la adquisición.
- Decreto N° 454 de fecha 04-03-2025 que aprueba bases, llamado a licitación y nombra comisión.
- Decreto 693 de fecha 02-04-2025 que cambia comisión evaluadora de ofertas.
- Proceso de licitación 1743-20-LE25
- Las ofertas recibidas a traes del portal
- El acta de evaluación de ofertas emitida por la comisión.
- El Decreto N° 738 de fecha 14-04-2025 que declara inadmisibles las ofertas.
- Lo señalado anteriormente procédase a efectuar llamado a licitación privada para la adquisición de premios y estímulos año 2025, mediante contrato de suministro.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 211/2024 de la sesión ordinaria N° 124 de fecha 04-12-2024, el decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de Diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal

**DECRETO:**

- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas y Anexos que regulan el proceso de licitación privada, adjudicación y adquisiciones de premios y estímulos mediante contrato de suministro para actividades municipales y programas.
- **LLAMESE** a licitación privada a través del portal Mercado Público.
- **NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
  - ✓ Profesional DIDECO
  - ✓ Administradora Municipal
  - ✓ SECPLAC
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

**ROMINA CARTES TORRES**  
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/LUS/raa

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**CONVENIO SUMINISTRO DE PREMIOS Y ESTIMULOS AÑO 2025**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**LICITACION PRIVADA**

**1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION**

<b>Nombre de la Licitación</b>	Convenio Suministro de Premios y Estímulos año 2025
<b>Descripción</b>	La Municipalidad realiza diferentes actividades recreativas, costumbristas, entre otras, por lo que requiere mantener un convenio de suministro de premios y estímulos.
<b>Tipo de Licitación</b>	Licitación Pública
<b>Tipo Convocatoria</b>	Abierto
<b>Moneda</b>	Peso Chileno
<b>Etapas del Proceso de Apertura</b>	1 Etapa
<b>Publicidad de las Ofertas Técnicas</b>	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

**2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE**

<b>Razón Social</b>	Ilustre Municipalidad de Litueche
<b>Unidad de Compra</b>	Ilustre Municipalidad de Litueche
<b>R.U.T.</b>	69.091.100-0
<b>Dirección</b>	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n
<b>Comuna</b>	Litueche
<b>Región en que se genera la adquisición</b>	Sexta Región

**3.- ETAPAS Y PLAZOS**

<b>Fecha de Publicación</b>	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Plazo para realizar consultas sobre la licitación</b>	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Plazo para publicar respuestas a las consultas</b>	La entidad licitante pondrá las referidas respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Cierre de recepción de Ofertas</b>	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
<b>Fecha de Apertura de Ofertas</b>	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Evaluación</b>	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Adjudicación</b>	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Público.





#### 4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

<b>Preguntas y Respuestas</b>	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
<b>Modificaciones a las Bases</b>	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

#### 5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

<b>Presentar Ofertas por Sistema</b>	Obligatorio
<b>Oferta Económica</b>	<b>Anexo N° "1 Oferta Económica"</b>  Se recuerda a los oferentes que su oferta en el portal debe ser sin el impuesto correspondiente  En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 1)  El valor de los servicios se mantiene durante la vigencia
<b>Anexos Administrativos</b>	<b>Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases"</b>
<b>Anexos Técnicos</b>	<b>Anexo N° 3 "Plazo de Entrega"</b>
<b>Observaciones</b>	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en la forma en que se solicita en estas bases. La no presentación de los formatos será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

#### 6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

<b>Persona Natural</b>	Oferente habilitado para presentar oferta o cotización
<b>Persona Jurídica</b>	Oferente habilitado para presentar oferta o cotización

#### 7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR

<b>Antecedentes Generales</b>	Convenio Suministro de Premios y Estímulos año 2025
-------------------------------	---





<b>Presupuesto Disponible</b>	\$ 15.000.000.- (en caso de requerirse mayor disponibilidad durante la vigencia del presente contrato esta se suplementara)	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Presupuesto Municipal 2025	
<b>Requerimientos</b>		
<b>Producto Copas</b>		<b>medidas</b>
copa plateada base sintética color negra.		15 cm.
copa plateada base sintética color negra		25 cm
copa plateada base sintética color negra		30 cm
copa plateada base sintética color negra		31 cm
copa plateada base sintética color negra		35 cm
copa plateada base sintética color negra		40 cm
copa plateada base sintética color negra		44 cm
copa plateada base sintética color negra		50 cm
copa plateada base sintética color negra		52 cm
copa plateada base sintética color negra		54 cm
copa plateada base sintética color negra		55 cm
copa plateada base sintética color negra		60 cm
copa plateada base sintética color negra		62 cm
copa plateada base sintética color negra		64 cm
copa plateada base sintética color negra		66 cm
copa dorada base sintética color negro 4 columnas		87 cm
copa dorada base sintética color negro 4 columnas		150 cm
copa dorada base sintética color negro 4 columnas		156 cm
copa tradicional dorada base sintética color negro		54cm.
copa dorada base sintética color negro		57cm.
copa dorada base acrílica color burdeo		55cm
copa plateada tipo EURO base madera doble		86 cm
copa plateada tipo EURO base madera doble		104 cm
copa alemana		105 cm
Copa tipo libertadores		86 cm
Copa tipo libertadores		105 cm
<b>Producto Galvanos</b>		<b>medidas</b>
galvano más caja azul platinada		18x23
galvano madera prensada color café		18x23cm
galvano madera color verde, blanco y burdeo con caja azul platinada,		20x25cm
galvano madera		23x30cm
galvano madera borde dorado		26x33cm
galvano madera prensada		15x20cm
galvano madera natural raulí		22x33cm
galvano de cristal diferentes modelos de grabado		30cm
galvano escudo y logo municipal tallado		30cm
<b>Producto Medallas</b>		<b>medidas</b>
medallón con cinta color, grabada y sello domo personalizado		5cm





Medallón con cinta color, grabada y sello domo personalizado	7cm
<b>Producto Adhesivos</b>	<b>medidas</b>
adhesivo montado en trovicel con ejitillos	3mm de 0,20 x 1mt.
adhesivo troquelado para stand de ferias	25x90 cm
<b>Productos Placas y Escarapela</b>	<b>medidas</b>
Placas grabadas (tamaño acorde a copas)	standar
Escarapelas	80 mm
Escarapelas	110 mm
Escarapelas	165 mm
<b>Productos Trofeos</b>	<b>medidas</b>
trofeo variedad modelos grabados	30 cm
trofeo cristal variedad modelos grabados	30 cm
Trofeo plástico diferentes disciplinas	30 cm
Trofeo resina diferentes disciplinas	30 cm
Trofeo metálico diferentes disciplinas	30 cm
<b>Productos Varios</b>	<b>medidas</b>
domos personalizados	25 mm
domos personalizados	50 mm
pin broche circular color dorado	25x22 mm aprx
pin broche circular color plateado	25x22 mm aprx
pin bandera chilena	25x22 mm aprx
reloj dama pulsera cuero marca equivalente CASIO	
reloj varón pulsera metálica marca equivalente CASIO	
reloj mural péndulo con escudo de la comuna	60 cm
reloj mural péndulo con escudo de la comuna, logo, y texto tallado.	
reloj mural sin péndulo con logo, escudo y texto tallado	
retablo de madera con reloj mecánico	35cm x 25 cm
retablo de madera con reloj mecánico	44 cm x 27 cm
lápiz marca equivalente PARKER metálico grabado	
En caso de requerir un producto que no esté considerado en el listado de productos, se cotizará en forma previa con el oferente, debiendo este mantener el precio durante el tiempo que dure el contrato e incorporarlo al convenio de cuministro.	





## 8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

<b>Comisión Evaluadora</b>	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.																						
	Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 55 del Decreto 661 de fecha 03-06-2024.																						
	<p><b>-CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b></p> <p>La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:</p>																						
	<p>Puede utilizar Foro Inverso</p> <p><b>CRITERIOS TÉCNICOS: 40%</b></p> <p>✓ Cumplimiento requerimiento técnico de productos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>61 Productos</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>40 - 60 productos</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>- 40 productos</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>La propuesta técnica deberá cumplir el 100% de las características solicitadas en el punto 7. De las presentes bases la oferta que no cumpla dichos requerimientos quedará automáticamente fuera de evaluación.</p> <p>puede utilizar Foro Inverso.</p> <p><b>CRITERIO ECONÓMICO: 30%</b></p> <p>Precio: <math>X = \text{Precio mínimo ofertado} * 30 / \text{Precio Oferta X}</math>.</p> <p>Puede utilizar foro inverso</p> <p><b>ALTO IMPACTO SOCIAL: 30%</b></p> <p>✓ <b>Desarrollo Local</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sub-factores</th> <th>Puntuación</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proveedor de la Comuna</td> <td>100</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de la Provincia Cardenal Caro</td> <td>40</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de la VI Región</td> <td>20</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de otra zona del País</td> <td>10</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Puntaje	61 Productos	100 puntos	40 - 60 productos	50 puntos	- 40 productos	0 puntos	Sub-factores	Puntuación	Ponderación	Proveedor de la Comuna	100	Puntuación x 30%	Proveedor de la Provincia Cardenal Caro	40	Puntuación x 30%	Proveedor de la VI Región	20	Puntuación x 30%	Proveedor de otra zona del País	10
Cantidad	Puntaje																						
61 Productos	100 puntos																						
40 - 60 productos	50 puntos																						
- 40 productos	0 puntos																						
Sub-factores	Puntuación	Ponderación																					
Proveedor de la Comuna	100	Puntuación x 30%																					
Proveedor de la Provincia Cardenal Caro	40	Puntuación x 30%																					
Proveedor de la VI Región	20	Puntuación x 30%																					
Proveedor de otra zona del País	10	Puntuación x 30%																					
<b>Contenido de las ofertas</b>	<p>Los oferentes no podrán en un mismo proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores. Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras, y únicas, salvo el caso que las Bases dispongan la autorización de la presentación de más de una oferta por un mismo Proveedor. Así mismo deberán adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados, en soporte electrónico.</p> <p>En el caso que la Municipalidad reciba físicamente documentación de parte de los proveedores, designará una persona encargada de la custodia de la ofertas, archivos digitales y documentos acompañados, debiendo disponer las medidas que aseguren su inviolabilidad y correcta conservación</p>																						



<b>Solicitud de aclaraciones y antecedentes</b>	<b>Subsanación de errores u omisiones formales</b> <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p>
<b>Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación</b>	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.</p>
<b>Demostración funcional de la plataforma</b>	<p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad.</p> <p>Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo N°9, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>
<b>Adjudicación</b>	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p> <p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p>
<b>Resolución de Empates</b>	<p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio, CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio ALTO IMPACTO SOCIAL</p>



	Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio PRECIO
<b>Notificación de la Adjudicación</b>	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Re adjudicación</b>	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
<b>Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.</b>	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a través del correo electrónico <a href="mailto:mercadopublico.litueche@gmail.com">mercadopublico.litueche@gmail.com</a> La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

#### 9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

<b>Documentos integrantes</b>	La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bases de licitación y sus anexos.</li> <li>2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.</li> <li>3. Oferta.</li> <li>4. Orden de compra.</li> </ol> <p>Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.</p>
<b>Validez la oferta</b>	Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.  Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.
<b>Suscripción del Contrato</b>	El contrato se formalizará con la emisión de las órdenes de compra, Capítulo IX, Contrato de Suministro y Servicios, Párrafo 1, Disposiciones Generales, Art. 117 Contrato y Validez de la Ofertas, Decreto 661 del 03-06-2024
<b>Administrador del Contrato</b>	DIDECO o quien lo subrogue.
<b>Supervisor (es) del Contrato</b>	DIDECO o quien lo subrogue
<b>Plazos y Condiciones de entrega del</b>	El plazo de entrega de los productos adquiridos corresponderá al indicado por el oferente en su oferta. Deberá entregarse en el lugar que indique la orden de compra, pudiendo ser en zona urbana o rural.



<b>Servicio y/o productos</b>	<p>La Ilustre Municipalidad de Litueche no cuenta con una bodega para almacenar los productos, por lo que el proveedor debe contemplar la adquisición de productos en forma fraccionada o a pedido una vez generada la orden de compra.</p> <p>Es responsabilidad del proveedor considerar el transporte de todos los productos necesarios para la ejecución del contrato y el costo involucrado.</p>
<b>Precio de Productos</b>	<p>El oferente interesado en participar de la propuesta, deberá considerar el precio del valor unitario considerando el año calendario, los productos antes descritos deberán mantener el precio durante el tiempo que dure el contrato de suministro.</p> <p>En caso de requerir un producto que no esté considerado en el listado de productos, se cotizará en forma previa con el oferente, debiendo este mantener el precio durante el tiempo que dure el contrato e incorporarlo al convenio de Suministro.</p>
<b>Duración del Contrato</b>	Hasta el 31/12/2025.
<b>Modificaciones del Contrato</b>	Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.
<b>Termino Anticipado del Contrato</b>	<p>La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.</li><li>2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.</li><li>3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:<ol style="list-style-type: none"><li>a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.</li><li>b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.</li><li>c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.</li></ol></li><li>5) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado o se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 3 meses consecutivos.</li><li>6) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7.</li></ol>



	<p>7) Registrar, a la mitad del periodo de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.</p> <p>En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.</p> <p>Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring".</p> <p>El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor".</p> <p>Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.</p> <p>Resciliación o término de mutuo acuerdo</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.</p>
<b>Del Pago</b>	<p>El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días, contra recepción de factura:</p> <p><b>Documentos a presentar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Orden de Compra.</li><li>- Certificado de Recepción Conforme.</li></ul>
<b>Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario</b>	<p>El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los productos a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.</p> <p>Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.</p> <p>Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en cláusula N° 9.</p> <p>Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.</p>
<b>Cesión de contrato y Subcontratación</b>	<p>El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre.</p>
<b>Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor</b>	<p><b>Multas</b></p> <p>El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, de conformidad con las presentes bases.</p> <p>Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato.</p> <p>Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 3 multas totalmente tramitadas en</p>



	<p>un período de 3 meses consecutivos. En ambos casos, se configurará una causal de término anticipado del contrato.</p> <p>El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.</p> <p>Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.</p>
<p><b>Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en los plazos de entrega.</li> </ul> <p>Multas:</p> <p>0,5 UF por día de atraso de los productos solicitados (días corridos) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado. 1 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring".</p> <p>Sanciones</p> <p>-Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación.</p> <p>-Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejará un reclamo en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> <p>-Al ocurrir tres faltas graves se dejará un reclamo en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> podrá terminar por anticipado el contrato.</p>
<p><b>Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos</b></p>	<p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.</p> <p>A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.</p> <p>Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.</p> <p>Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.</p>



	<p>El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</p> <p>La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.</p> <p>Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.</p>
<b>Factoring</b>	<p>Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo <a href="mailto:mercadopublico@litueche.cl">mercadopublico@litueche.cl</a> c/c: <a href="mailto:Alejandro.caceres@litueche.cl">Alejandro.caceres@litueche.cl</a>. Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.</p>
<b>Normas laborales</b>	<p>El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.</p> <p>Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.</p>
<b>Liquidación del contrato</b>	<p>Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.</p>
<b>Pacto de Integridad</b>	<p>1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con</p>



todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes

RODRIGO PALOMINOS VIDAL  
ALCALDE



**ANEXO 1**  
**OFERTA ECONOMICA**

<b>Adquisición</b>	CONTRATO SUMINISTRO PREMIOS Y ESTIMULOS 2025
<b>Licitación ID</b>	
<b>Razón Social o nombre Natural</b>	
<b>Rut Oferente</b>	
<b>Fono y correo de contacto</b>	

<b>Requerimientos</b>		
<b>Producto Copas</b>	<b>medidas</b>	<b>Valor Neto</b>
copa plateada base sintética color negra.	15 cm.	
copa plateada base sintética color negra	25 cm	
copa plateada base sintética color negra	30 cm	
copa plateada base sintética color negra	31 cm	
copa plateada base sintética color negra	35 cm	
copa plateada base sintética color negra	40 cm	
copa plateada base sintética color negra	44 cm	
copa plateada base sintética color negra	50 cm	
copa plateada base sintética color negra	52 cm	
copa plateada base sintética color negra	54 cm	
copa plateada base sintética color negra	55 cm	
copa plateada base sintética color negra	60 cm	
copa plateada base sintética color negra	62 cm	
copa plateada base sintética color negra	64 cm	
copa plateada base sintética color negra	66 cm	
copa dorada base sintética color negro 4 columnas	87 cm	
copa dorada base sintética color negro 4 columnas	150 cm	
copa dorada base sintética color negro 4 columnas	156 cm	
copa tradicional dorada base sintética color negro	54cm.	



copa dorada base sintética color negro	57cm.	
copa dorada base acrílica color burdeo	55cm	
copa plateada tipo EURO base madera doble	86 cm	
copa plateada tipo EURO base madera doble	104 cm	
copa alemana	105 cm	
Copa tipo libertadores	86 cm	
Copa tipo libertadores	105 cm	
<b>Producto Galvanos</b>	<b>medidas</b>	
galvano más caja azul platinada	18x23	
galvano madera prensada color café	18x23cm	
galvano madera color verde, blanco y burdeo con caja azul platinada,	20x25cm	
galvano madera	23x30cm	
galvano madera borde dorado	26x33cm	
galvano madera prensada	15x20cm	
galvano madera natural raulí	22x33cm	
galvano de cristal diferentes modelos de grabado	30cm	
galvano escudo y logo municipal tallado	30cm	
<b>Producto Medallas</b>	<b>medidas</b>	
medallón con cinta color, grabada y sello domo personalizado	5cm	
Medallón con cinta color, grabada y sello domo personalizado	7cm	
<b>Producto Adhesivos</b>	<b>medidas</b>	
adhesivo montado en trovicel con ejitillos	3mm de 0,20 x 1mt.	
adhesivo troquelado para stand de ferias	25x90 cm	
<b>Productos Placas y Escarapela</b>	<b>medidas</b>	
Placas grabadas (tamaño acorde a copas)	standar	



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS



**Litueche**  
crecemos juntos

Escarapelas	80 mm	
Escarapelas	110 mm	
Escarapelas	165 mm	
<b>Productos Trofeos</b>	<b>medidas</b>	
trofeo variedad modelos grabados	30 cm	
trofeo cristal variedad modelos grabados	30 cm	
Trofeo plástico diferentes disciplinas	30 cm	
Trofeo resina diferentes disciplinas	30 cm	
Trofeo metálico diferentes disciplinas	30 cm	
<b>Productos Varios</b>	<b>medidas</b>	
domos personalizados	25 mm	
domos personalizados	50 mm	
pin broche circular color dorado	25x22 mm aprx	
pin broche circular color plateado	25x22 mm aprx	
pin bandera chilena	25x22 mm aprx	
reloj dama pulsera cuero marca equivalente CASIO		
reloj varón pulsera metálica marca equivalente CASIO		
reloj mural péndulo con escudo de la comuna	60 cm	
reloj mural péndulo con escudo de la comuna, logo, y texto tallado.		
reloj mural sin péndulo con logo, escudo y texto tallado		
retablo de madera con reloj mecánico	35cm x 25 cm	
retablo de madera con reloj mecánico	44cm x 27 cm	
lápiz marca equivalente PARKER metálico grabado		



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS



En caso de requerir un producto que no esté considerado en el listado de productos, se cotizará en forma previa con el oferente, debiendo este mantener el precio durante el tiempo que dure el contrato e incorporarlo al convenio de suministro.

---

Firma oferente



**FORMATO 2**  
**ACEPTACION DE ANTECEDENTES**

ADQUISICION: **CONTRATO SUMINISTRO PREMIOS Y ESTIMULOS 2025**

FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas, formatos y antecedentes de la plataforma de Mercado Público.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre las bases administrativas y lo establecido en la plataforma Mercado Público, cuyos antecedentes son parte del proceso de licitación.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la adquisición, incluidos los requerimientos específicos si los hubiere.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL





**FORMATO 3**

**PLAZO DE ENTREGA PRODUCTOS**

ADQUISICION: CONTRATO SUMINISTRO PREMIOS Y ESTIMULOS 2025

FECHA \_\_\_\_\_

Mediante la presente, yo, \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_,  
en representación de \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_,  
declaro, que el plazo de entrega de los productos de la Municipalidad de Litueche es de \_\_\_\_\_ días  
corridos ( \_\_\_\_\_ ) en palabras.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

